

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 221/02**

Sucre, 21 de agosto de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante testimonio Nº 577/94 del 13 de septiembre de 1994, se constata que el Sr. Encarno Villamonte Chilali dio en compra venta un lote de terreno con una superficie de 227.50 M2, a favor de la Sra. Juana Campos Solís, debidamente inscrito en Derechos Reales de nuestra ciudad a fojas 477 número 477 del libro tres de propiedades de la Capital en fecha 13 de septiembre 1994.

Que, posteriormente que por testimonio Nº 61/01 de Protocolización de una minuta de un contrato de venta de un terreno, debidamente reconocida las firmas en fecha 16 de septiembre de 1999 por la que la señora Juana Campos Soliz transfiere una porción de 110 m2 del terreno de su propiedad en favor de Nicolás Otrillas Santos y Sra. Quedando ella con el resto de la superficie de terreno que es de 117,50 m2., transferencia esta que fue registrada en Derechos Reales con matricula 1.01.1.99.0020919 el 29 de enero de 2002.

Que, En Inspección realizada al inmueble, se ha constatado la consolidación física de la división, la misma que data evidentemente de hace mas de 2 años, por que cada vivienda cuenta con su propia pared en la línea de colindancia, por tanto corresponde regularizar la división aprobándola para el cumplimiento de obligaciones impositivas en el futuro por parte de los propietarios individualmente.

Que, en el otro trámite: por testimonio Nº 80/79, mediante compra venta el Sr. Mariano Medina, enajena la superficie de 12.380 M2 a favor de Mario Vedia Quispe y Sra., inscrito su derecho propietario en Derechos Reales de nuestra ciudad en fecha 22 de Octubre de 1979.

Que, como propietario y en acuerdo con los vecinos el Sr. Mario Vedia Quispe, elaboró el Proyecto de loteamiento de su propiedad de 12.380 m2, de donde resulta la existencia del un lote de 270 m2. de su propiedad, ubicado como el Lote 1 en el Manzano 72 del Distrito 26, lote que es tema del presente caso.

Que, por testimonio Nº 165/ 00 el Sr. Mario Vedia Quispe y Sra. se da en venta real y enajenación perpetua una porción de 150 m2 del Lote 1 antes mencionado en favor de los señores Fausto Frías, René Frías, Macedonio Frías y Modesto Frías, derecho propietario inscrito en los registros de Derechos Reales de nuestra ciudad con matricula Nº 1.01.1.99.0015490 bajo el asiento "A" – 1 de titularidad, en fecha 13 de octubre del 2000.

Que, de acuerdo al testimonio de Protocolización Nº 396/01 el Sr. Mario Vedia Quispe y Sra. dan en compra venta, la otra fracción de terreno del Lote 1 antes mencionado, con una superficie de 119.09 M2, otorgado a favor de los señores Marcelino Michel Aguilar y Sra. e inscrito su derecho propietario en la oficina de Derechos Reales con la matricula Nº 1.01.1.99.0018187, asiento "A"-1 en fecha 2 de junio 2001.

Que, la propiedad del Sr. Marcelino Michel Aguilar tiene el acta de reconocimiento de firmas en fecha 22 de mayo 2001, su inscripción en Derechos Reales el de 2 de junio del 2001 siendo la fecha límite para dar curso a las divisiones casos especiales el 31 de mayo del 2001, y conociendo que la venta de la otra fracción de 150 m2, de la que este lote quedo con 119.09 m2 data de octubre del año 2000 resulta la división dentro lo establecido por la Ordenanza 72/01 por lo que debe aprobarse la división.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el trámite de división del inmueble de propiedad de la Sra. Juana Campos Solís con Código Catastral D-5, M-89, L-2 de acuerdo al siguiente detalle:

Lote L - A	Nicolás Otrillas S. y Sra.	110.00 m2
Lote L - B	Juana Campos Soliz	117.50 m2

Art. 2° Aprobar el trámite de división del Sr. Mario Vedia y Sra. Ubicada en la zona de Khatalla Baja calle sin denominación, con Código catastral D-26, M-72, L-1 de acuerdo al siguiente detalle:

Lote L – A	Marcelino Michel Aguilar y Sra.	121.20 m2
Lote L – B	Fausto, René, Macedonio y Modesto. Frías	151.78 m2

Art. 3° Revocar las Resoluciones Administrativas números 07/02 y 08/02 de julio del 2002 de la Comisión Técnica Especial de regularización de los casos especiales, que corresponden a los expedientes de los señores Mario Vedia Quispe y Sra. Y Sra. Juana Campos y Paulino Mamani Méndez respectivamente.

Art. 4° Los propietarios deben realizar obligatoriamente todos los trámites subsiguientes para el efectos legales en dependencias de la Dirección de Administración Territorial, hasta su culminación.

Art. 4° El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**